



42

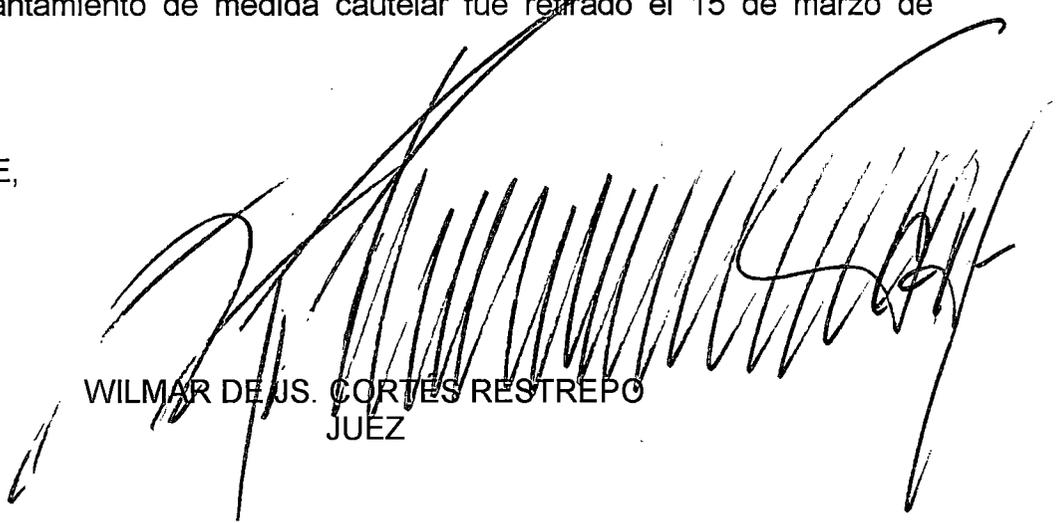
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2005-00769

En atención a la petición de PAZ y SALVO solicitada por el accionado CARLOS ALBEIRO MUÑOZ ÁLVAREZ, se le precisa al petete que esta agencia judicial no es competente para conocer procesos penales; sin embargo, se advierte que la causa que se llevó a cabo en este Despacho lo fue proceso ESPECIAL DE FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por SANDRA MILENA LOAIZA ARISTIZABAL, a favor de la hija común ALEJANDRA MUÑOZ LOAIZA, el cual terminó el día 6 de febrero de 2006, por DESISTIMIENTO de las pretensiones por parte de la demandante; de igual forma, se informa que el oficio de Levantamiento de medida cautelar fue retirado el 15 de marzo de 2006.

NOTIFÍQUESE,



WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO  
JUEZ